
	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Página 1 de 19

Seguimiento	Ley de Transparencia y Acceso a la Información
Fecha de seguimiento	Septiembre 2024
Objetivo	Evaluar el Sistema de Control Interno en lo referente verificar el cumplimiento dado por la D.T.B., a las normas existentes para las entidades públicas en materia de información mínima a publicar en la página web institucional con énfasis en el índice de transparencia y acceso a la información.
Alcance	Comprender el seguimiento basado en riesgos, de las actividades inmersas en el ciclo PHVA (PLANER, HACER, VERIFICAR, ACTUAR), en la gestión de la página web de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con énfasis en el índice de transparencia y acceso a la información, para la vigencia
Documentación analizada	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 23 de 1982.</li> <li>• Ley 1403 de 2010</li> <li>• Ley 1493 de 2011</li> <li>• Ley 1474 de 2011</li> <li>• Ley 1712 de 2014</li> <li>• Decreto 103 de 2015</li> <li>• Decreto No 1081 de 2015</li> <li>• RESOLUCIÓN N° 001519 DE 24 DE AGOSTO DE 2020 ministerio de las tecnologías y comunicación</li> <li>• Manual Operativo MIPG 5ª dimensión: Información y Comunicación</li> <li>• Procedimientos</li> </ul>
Auditor	Omaira Jerez Tami- Asesor Control Interno y Gestión Andrés Orlando Rueda Peña-CPS-OCIG John German López Martínez -CPS-OCIG

### Documentación Analizada

El proceso de Control Interno, en el ejercicio de su rol de seguimiento y control establecido por el Decreto 648 de 2017 y en desarrollo de su rol de Evaluación y seguimiento, adelantó alcance al cumplimiento, por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", del Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", y de las estipulaciones previstas en la Resolución No. 1519 de 2020 del Ministerio de la Tecnología y las Comunicaciones en relación con los aspectos señalados en la Ley de Transparencia, normatividad que estipula las orientaciones, acciones e información que se debe publicar en las páginas web de las entidades públicas.

	<p>PROCESO GESTION AUDITORIA</p>	<p>Código: FT- GAUD-017</p>
		<p>Serie:</p>
	<p>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 2 de 19</p>

Con base en las consideraciones señaladas en la normatividad citada, el proceso de Control Interno realizó el respectivo seguimiento a la información mínima a publicar en la página web de la D.T.B., en donde además de verificar el avance de cada uno de los requisitos previstos en los numerales señalados en la Ley 1712, con las evidencias allí relacionadas, también es posible establecer el avance de cada uno de los componentes previstos en la Resolución 1519 de MinTic, asociados con las estrategias de Gobierno en Línea, que tienen relación directa con los requisitos señalados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El seguimiento planteó, en primera instancia, se realizó la revisión de los resultados obtenidos en el índice de desempeño de gobierno digital para la vigencia 2023 y análisis sus respectivas recomendaciones, para proceder a realizar la evaluación basada en la matriz surtida por la procuraduría general de la nación.


De acuerdo con los resultados obtenidos, se espera que con las recomendaciones y sugerencias que la Oficina de Control Interno plantea en este informe, se establezcan las acciones necesarias, por parte de los procesos involucrados, con el fin de dar cumplimiento a la totalidad de requerimientos dispuestos en la normatividad vigente, sobre la información mínima que la entidad debe considerar en su página web.

## MARCO LEGAL

Resolución MinTic 1519 de 2020, cuyo objeto es establecer los lineamientos respecto de los estándares para publicación y divulgación de la información, accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad, formulario electrónico para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública, condiciones técnicas para la publicación de datos abiertos y condiciones de seguridad de los medios electrónicos.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, atendiendo los mandatos del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto No 1081 de 2015, "Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República" y atendiendo los postulados de la Estrategia de Gobierno en Línea establecida en el Título 9 Capítulo 1 del Decreto No 1078 de 2015, los sujetos obligados por el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 deben publicar en su sitio web las siguientes categorías de información:

1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.
2. Información de interés
3. Estructura orgánica y talento humano
4. Normatividad
5. Presupuesto
6. Planeación
7. Control
8. Contratación
9. Trámites y Servicios
10. Instrumentos de gestión de información pública.

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Serie: Versión: 01 Página 3 de 19

La información detallada en las anteriores categorías deberá ubicarse en una sección en la página principal del sitio web del sujeto obligado, identificada con el nombre de "Transparencia y Acceso a la Información Pública", en la que se publique o se habiliten enlaces que dirección en a dicha información, según sea el caso.

- Decreto 103 de 2015, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
  - Artículo 1°. Objeto. Este decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública.
  - Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente decreto serán aplicables a los sujetos obligados a los que se refiere el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, en los términos allí señalados.
  - Artículo 4°. Publicación de información en sección particular del sitio web oficial. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública", la siguiente información:
    1. La información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9°, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014. Cuando la información se encuentre publicada en otra sección del sitio web o en un sistema de información del Estado, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.
    2. El Registro de Activos de Información.
    3. El índice de Información Clasificada y Reservada.
    4. El Esquema de Publicación de Información.
    5. El Programa de Gestión Documental.
    6. Las Tablas de Retención Documental.

Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Art. 1. Objeto. El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Art. 5. Ámbito de aplicación. (Corregido por el art. 1, Decreto Nacional 1494 de 2015). Las disposiciones de esta ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

### **Resultados Gobierno Digital Vigencia 2023**

	<b>PROCESO GESTION AUDITORIA</b>	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Versión: 01
		Página 4 de 19

En cuanto al uso y apropiación de los servicios ciudadanos digitales la entidad obtuvo el siguiente porcentaje de cumplimiento:



<b>Índice de Gobierno Digital</b>					<b>43,5</b>
Gobernanza	Innovación Pública Digital	Arquitectura	Seguridad y Privacidad de la información	Servicios Ciudadanos Digitales	
63,9	48,6	20,8	48,7	16,7	
Cultura y apropiación	Servicios y Procesos Inteligentes	Estado abierto	Decisiones basadas en datos	Proyectos de Transformación Digital	
51,3	0,0	49,4	56,7		

Donde se emitió una serie de recomendaciones que ha consideración de la oficina de control interno y gestión se deben implementar para mejorar el proceso de gestión TIC en la entidad en referencia al tema de análisis las cuales son las siguientes:



## PROCESO GESTION AUDITORIA

Código: FT-  
GAUD-017

Serie:

## INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Versión: 01

Página 5 de 19

N°	Recomendaciones
1	Aprobar y publicar la licencia de datos abiertos de la entidad, mediante la cual se determina el alcance, uso y aprovechamiento que los particulares o terceros interesados puedan efectuar sobre los mismos.
31	Implementar acciones para que los trámites total o parcialmente en línea de la entidad cumplan con todos los criterios de usabilidad web.
32	Implementar acciones para que los trámites total o parcialmente en línea de la entidad, cumplan con todos los criterios de accesibilidad web definidos en el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
33	Implementar el criterio de accesibilidad 'CC10. Permitir saltar bloques que se repiten' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
34	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC11. Lenguaje de marcado bien utilizado' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
35	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC12. Permitir encontrar las páginas por múltiples vías' en la sede electrónica de su entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
36	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC13. Navegación coherente' en la sede electrónica de su entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
37	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC14. Orden adecuado de los contenidos si es significativo' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
38	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC15. Advertencias bien ubicadas' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
39	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC16. Orden adecuado de los elementos al navegar con tabulación' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
40	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC17. Foco visible al navegar con tabulación' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
41	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC18. No utilizar audio automático' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
42	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC19. Permitir control de eventos temporizados' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
43	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC2. Complemento para videos o elementos multimedia' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.



## PROCESO GESTION AUDITORIA

Código: FT-  
GAUD-017


Serie:

## INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Versión: 01


Página 6 de 19

44	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC20. Permitir control de contenidos con movimiento y parpadeo' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
45	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC21. No generar actualización automática de páginas' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
46	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC22. No generar cambios automáticos al recibir el foco o entradas' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
47	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC23. Utilice textos adecuados en títulos, páginas y secciones' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
48	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC24. Utilice nombres e indicaciones claras en campos de formulario' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
49	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC25. Utilice instrucciones expresas y claras' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
50	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC26. Enlaces adecuados' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
51	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC27. Idioma' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
52	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC28. Manejo de error' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
53	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC29. Imágenes de texto' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
54	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC3. Guion para solo video y solo audio' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
55	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC30. Objetos programados' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
56	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC31. Desde una letra hasta un elemento complejo utilizable' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
57	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC32. Manejable por teclado' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
58	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC6. Imágenes alternas al texto cuando sea posible' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Serie: Versión: 01 Página 7 de 19

59	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC7. Identificación coherente' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
60	Implementar el criterio de accesibilidad web 'CC9. Contenedores como tablas y listas usados correctamente' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
61	Implementar el criterio de accesibilidad web de 'CC8. Todo documento y página organizado en secciones' en la sede electrónica de la entidad, acorde con el anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020.
81	Publicar actualizar y difundir los conjuntos de datos abiertos estratégicos de la entidad.
82	Publicar en la sección transparencia y acceso a la información pública del portal web información actualizada sobre calendario de actividades
83	Publicar en la sección transparencia y acceso a la información pública del portal web información actualizada sobre datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley
84	Publicar en la sección transparencia y acceso a la información pública del portal web información actualizada sobre directorio de entidades del sector, agremiaciones, asociaciones, entidades del sector, grupos étnicos y otros grupos de interés
85	Publicar en la sección transparencia y acceso a la información pública del portal web información actualizada sobre la totalidad de los trámites que ofrece al ciudadano (señalando la norma que los sustenta, procedimientos, costos, formatos y formularios requeridos)
86	Publicar en la sección transparencia y acceso a la información pública del portal web información actualizada sobre mapas y cartas descriptivas de los procesos
87	Publicar en la sección transparencia y acceso a la información pública del portal web información actualizada sobre mecanismos para la participación de los ciudadanos, grupos de valor o grupos de interés en la formulación de políticas
88	Publicar en la sección transparencia y acceso a la información pública del portal web información actualizada sobre Plan Anual de Adquisiciones junto con las modificaciones que se realicen
89	Publicar en la sección transparencia y acceso a la información pública del portal web información actualizada sobre procedimientos, lineamientos en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones

## VERIFICACION DE LA INFORMACION MINIMA A PUBLICAR

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
	INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Serie: Versión: 01 Página 8 de 19

El proceso de Control Interno, en atención de la normatividad vigente, presenta el seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública por parte de la D.T.B.

Para ello, en primer lugar, se realiza un balance general del cumplimiento de las estipulaciones previstas en el articulado de la Ley 1712 de 2014. Posteriormente, para cada artículo, se establece su nivel de avance y se plantean observaciones específicas por parte del proceso de control interno. Luego, con base en las estipulaciones de la Resolución No. 1519 de 2020 del Ministerio de la Tecnología y las Comunicaciones, que tienen relación directa con los elementos estipulados por la Ley de Transparencia, se realiza un balance del nivel de avance de los componentes correspondientes.

Finalmente, se presentan las conclusiones del seguimiento y se relacionan las recomendaciones por parte del proceso de control interno.

Es importante destacar que el portal de la página web de la entidad se encuentra implementado debiendo estar en constante proceso de actualización, en cumplimiento de la Ley de Transparencia, El acceso a la página web de la entidad se puede realizar a través del enlace: <https://transitobucaramanga.gov.co/dtb/>


## BALANCE GENERAL

La información que las entidades deben publicar en sus páginas web institucionales está prevista en las disposiciones señaladas en 11 de los 33 artículos que conforman la Ley 1712 de 2014. Algunos de estos artículos se subdividen en numerales (arts. 9, 11, 12 y 17), que en total suman 32 elementos. A su vez, buena parte de estos numerales se subdivide en requerimientos, que en total suman 51 elementos.

El balance general del nivel de cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia de la D.T.B. da cuenta de un porcentaje de cumplimiento del 95% a la fecha de corte de este informe en cuanto a su estructura, con algunas actualizaciones de contenido y herramientas tecnológicas.

Este resultado es el porcentaje del promedio ponderado de los niveles de ejecución de cada uno de los 51 requerimientos en los que se subdividen los numerales y los artículos de la Ley de Transparencia y que deben considerar las entidades públicas para la publicación de la información mínima requerida en sus páginas web institucionales.

## NIVEL DE AVANCE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

	<p>PROCESO GESTION AUDITORIA</p>	<p>Código: FT- GAUD-017</p>
		<p>Serie:</p>
	<p>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 9 de 19</p>

Para la presentación del nivel de avance de la Ley de Transparencia por parte de la D.T.B. se han tenido en cuenta las directrices de la matriz elaborada por la procuraduría general de la nación de la siguiente manera:

## 1. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB

### 1.1. Directrices de Accesibilidad Web

1. a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?

**RTA DEL EQUIPO AUDITOR:** No se observa en la página web este texto alternativo, sin embargo, tampoco se presenta la certificación del responsable dentro de las herramientas de personas con limitación

2. b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).

**RTA DEL EQUIPO AUDITOR:** se observa un video dentro de la página web el cual no cuenta con subtítulos de apoyo o lenguaje de señas

3. c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?

**RTA DEL EQUIPO AUDITOR:** se cumple con este criterio


4. d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?

**RTA DEL EQUIPO AUDITOR:** se cumple con este criterio

5. e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?

**RTA DEL EQUIPO AUDITOR:** se cumple con este criterio

6. f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?

	<p>PROCESO GESTION AUDITORIA</p>	<p>Código: FT- GAUD-017</p>
		<p>Serie:</p>
	<p>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 10 de 19</p>

**RTA DEL EQUIPO AUDITOR:** se cumple con este criterio

7. g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?

**RTA DEL EQUIPO AUDITOR** No se observa en la página web esta herramienta alternativa, sin embargo, tampoco se presenta la certificación del responsable dentro de las herramientas de personas con limitación.

8. h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: [https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia\\_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf](https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf))?

**RTA DEL EQUIPO AUDITOR:** se cumple con este criterio

9. i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

**RTA DEL EQUIPO AUDITOR:** se cumple con este criterio


De lo anterior se puede concluir que, en cuanto a la accesibilidad, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cuenta con un porcentaje de 70% de implementación de los criterios evaluados dentro de la matriz ITA.

## 2. REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIANO GOV.CO.

La entidad cumple con los parámetros mínimos establecidos.

## 3. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.

En esta sección encontrará información relevante sobre la entidad sus funciones, procesos, directorios, calendario de actividades, antes que los vigilan, hojas de vida, entre otros.

	PROCESO GESTION AUDITORIA	Código: FT- GAUD-017
		Serie:
	<i>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</i>	Versión: 01
		Página 11 de 19

Home > Transparencia

## Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución MINTIC 1518 del 2020 – **Estandares de publicación y divulgación de información** – Anexo 2


<p><b>1. Información de la entidad</b></p> <p>1.1. Misión, visión, funciones y deberes</p> <p>1.2. Estructura orgánica – organigrama</p> <p>1.3. Mapas y Cartas descriptivas de los procesos</p> <p>1.4. Directorio Institucional</p> <p>1.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas</p> <p>1.6. Directorio de entidades</p> <p>1.7. Directorio de agencias o asociaciones</p> <p>1.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención</p> <p>1.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas</p> <p>1.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos. (PQRS)</p> <p>1.11. Calendario de actividades y eventos</p> <p>1.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público</p> <p>1.13. Entes y autoridades que lo vigilan</p>
--

En cuanto al primer componente la DTB cuenta con la información mínima requerida dentro de su estructura de la página web, sin embargo, la oficina de Control Interno y Gestión procedió a revisar si la información publicada dentro de la página web se encontraba actualizada encontrando las siguientes observaciones:

1. En el ítem 1.1 Misión, visión, funciones y deberes. Se encuentra publicado la GUIA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL la cual debería encontrarse publicada en el ítem 1.2 Estructura orgánica – organigrama. Junto con la respectiva resolución de grupos de trabajo actualizada. de igual forma no se incluye al menos un correo electrónico de los mismos, informando nombres, apellidos y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.
2. Respecto ítem 1.5. contratistas. Se aprecia el siguiente enlace que no corresponde: <https://www.funcionpublica.gov.co/dafpIndexerBHV/login/auth> siendo el correcto de direccionamiento: <https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/directorio>
3. Respecto al ítem 1.9 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas. No se observa información de procesos o procedimientos.

#### 4. NORMATIVA

Esta sección encontrará el acceso a las normas correspondientes al sujeto obligado.

	<p style="text-align: center;">PROCESO GESTION AUDITORIA</p>	<p>Código: FT- GAUD-017</p>
		<p>Serie:</p>
	<p style="text-align: center;"><i>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</i></p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 12 de 19</p>

Inicio Quiénes Somos

1. Información de la Entidad
2. Normatividad
2.1. Normativa de la entidad
2.1.1. Leyes.
2.1.2. Decreto único reglamentario. (NO APLICA)
2.1.3. Normativa aplicable. (Acuerdos, Circulares, Resoluciones, Estatutos, Convenios, Nombramientos Control Vial)
2.1.4. Vinculo al diario o gaceta oficial.
2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales.
2.1.6. Agenda regulatoria.
2.2. Búsqueda de normas.
2.2.1. Sistema único de información normativa - SUIN.
2.2.2. Sistema de búsquedas de normas.
2.3. Proyectos de normas para comentarios.
2.3.1. Proyectos normativos.
2.3.2. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.
2.3.3. Participación ciudadana en la expedición de normas a través del SUCDP.

En cuanto al segundo componente la DTB cuenta con la información mínima requería dentro de su estructura de la página web, sin embargo, revisada la información publicada en la página web por la oficina de control interno y gestión, se observa lo siguiente:

1. En el ítem 2.1.3 Normativa aplicable. (Acuerdos, Circulares, Resoluciones, Estatutos, Convenios, Nombramientos Control Vial), no se encuentra el total de las resoluciones emitidas por la entidad publicadas.
2. El ítem 2.3.1. Proyectos normativos. Se encuentra redireccionado a un link el cual no aplica. en este espacio se deben publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien, internos de la entidad, al igual que el ítem 2.3.2. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.

## 5. CONTRATACIÓN.

En esta sección encontrará información relevante sobre plan de adquisición, información contractual, ejecución de los contratos, entre otros.

	<p>PROCESO GESTION AUDITORIA</p>	<p>Código: FT- GAUD-017</p>
		<p>Serie:</p>
	<p>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 13 de 19</p>


<p><a href="#">Inicio</a>   <a href="#">Quiénes Somos</a>   <a href="#">Atención y Servicios a la Ciudadanía</a>   <a href="#">Transparencia y Acc</a></p>	
+	1. Información de la Entidad
+	2. Normatividad
-	3. Contratación
<p>3.1. Plan anual de adquisiciones.</p> <p>3.2. Publicación de la información contractual. (Convocatorias - Contratación Directa - Licitación - Mínima Cuantía - Subasta)</p> <p>3.3. Publicación de la ejecución de los contratos.</p> <p>3.4. Manual de contratación, adquisición y/o compras.</p> <p>3.5. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.</p>	

En cuanto al tercer componente la DTB cuenta con la información mínima requerida dentro de su estructura de la página web, sin embargo, revisada la información publicada en la página web por la oficina de control interno y gestión, se observa lo siguiente:

1. Respecto al ítem 3.1 Plan Anual de Adquisiciones NO se observó resolución inicial de aprobación y el respectivo plan de adquisiciones en Excel, para la vigencia 2024 sin embargo, teniendo en cuenta la dinámica del SECOP II y las modificaciones realizadas durante la vigencia se recomienda la publicación del enlace de consulta en la plataforma SECOP II.
2. En cuanto al ítem 3.3. Publicación de la ejecución de los contratos. No se observaron actualización para las vigencias 2023 y 2024 publicada su ejecución.
3. En cuanto al ítem 3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, No se observaron actualización para las vigencias 2023 y 2024 publicada su ejecución.

## 6. PLANEACIÓN, PRESUPUESTO E INFORMES


En esta sección encontrará información sobre asuntos presupuestales y de planeación, control interno, auditoría e Informes de la entidad.

	<b>PROCESO GESTION AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT- <b>GAUD-017</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Serie:</b>  <b>Versión:</b> 01 <b>Página</b> 14 de 19



En cuanto al cuarto componente la DTB cuenta con la información mínima requería dentro de su estructura de la página web, sin embargo, revisada la información publicada en la página web por la oficina de control interno y gestión, se observa lo siguiente:

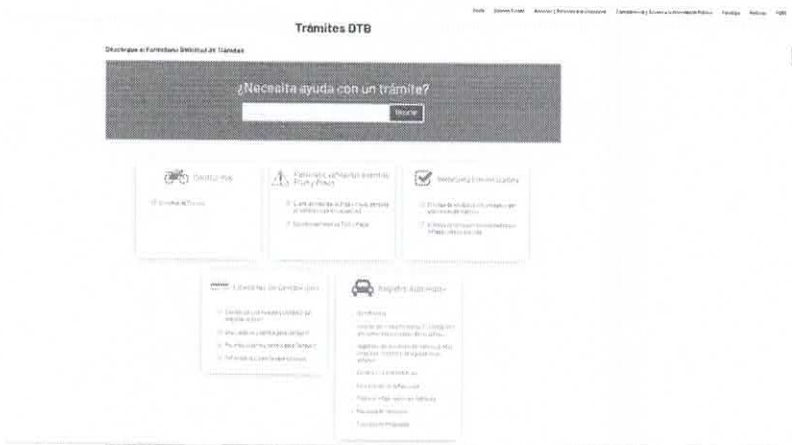
1. En cuanto al ítem 4.1 Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión. No se encuentra publicada la información en referencia a la vigencia 2023 y 2024.
2. En cuanto al ítem 4.2 Ejecución presupuestal. Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales, se encuentra pendiente la ejecución correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2024.
3. El ítem 4.3 Plan de Acción. Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).sin embargo no se evidencian según anexo 2 del minTIC “ Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente”. Los respectivos seguimientos. Lo anterior no se observa publicado para la vigencia 2024.
4. El ítem 4.4 Proyectos de Inversión. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos. Para el caso de las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”. no se observa la actualización de los proyectos dentro de la vigencia 2024.
5. El ítem 4.5 no se observa informe de empalme de la administración entrante.

	<p>PROCESO GESTION AUDITORIA</p>	<p>Código: FT- GAUD-017</p>
		<p>Serie:</p>
	<p>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 15 de 19</p>

6. Respecto al ítem 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría en cuanto al requisito de los Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales, no se observaron los respectivos informes de la vigencia 2023 y 2024 (SIA observa y SIA misional).
7. Respecto al ítem 4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría en cuanto al requisito informes a organismos de inspección, vigilancia y control no se observan publicados los de 2023 y 2024.
8. Respecto al ítem 4.7 no se encuentra publicado el informe de rendición de cuentas vigencia 2023.
9. En cuanto al ítem 4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico, se recomienda actualizar la información. Teniendo en cuenta que solo se evidencia algunas actas del comité de conciliación

## 7. Trámites

En esta sección encontrará información de los Trámites.

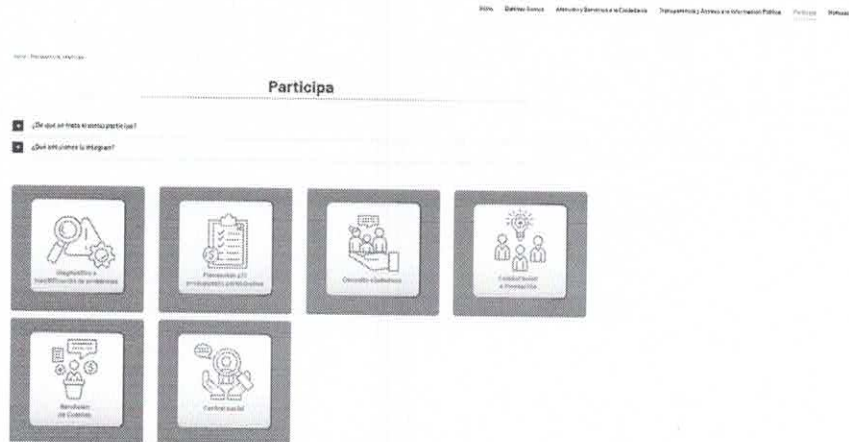


en cuanto al quinto componente la DTB cuenta con la información mínima requería dentro de su estructura de la página web y un buscador que facilita la interacción con la comunidad.

## 8. Participa

En esta sección encontrará información mecanismos de participación.

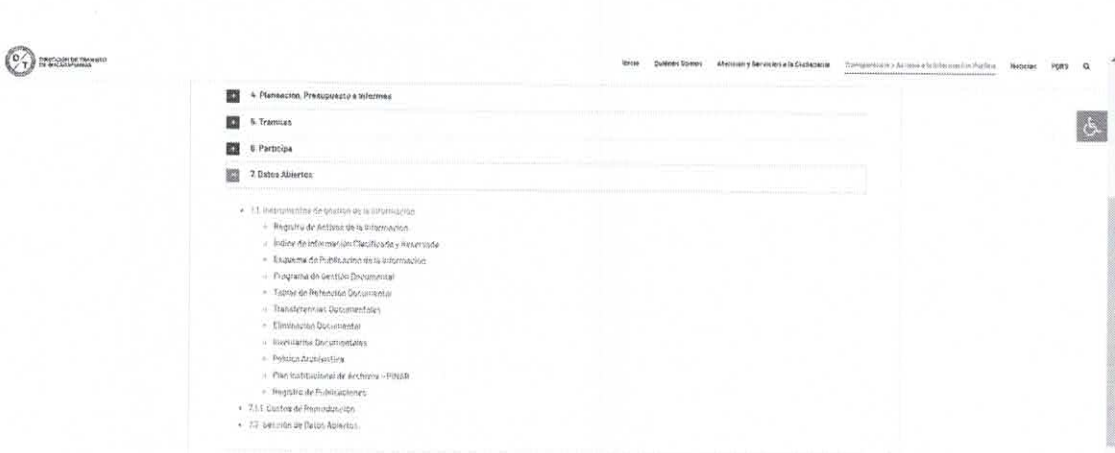
	<p>PROCESO GESTION AUDITORIA</p>	<p>Código: FT- GAUD-017</p>
		<p>Serie:</p>
	<p>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 16 de 19</p>



en cuanto al sexto componente la DTB cuenta con la información mínima requería dentro de su estructura de la página web, sin embargo, la misma no ha sido alimentada o se encuentra operando.


## 9. Datos abiertos

En esta sección encontrará el repositorio de documentos y la sección de datos abiertos



en cuanto al séptimo componente la DTB cuenta con la información mínima requería dentro de su estructura de la página web, sin embargo revisada la información publicada en la página web por la oficina de control interno y gestión, se observa lo siguiente:

- En cuanto al ítem 7.1 Instrumentos de gestión de la información publicar la información sobre gestión documental se encontró desactualizada la información respecto a los activos de la información, Índice de información Clasificada y

	<b>PROCESO GESTION AUDITORIA</b>	<b>Código:</b> FT- <b>GAUD-017</b>
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Serie:</b>  <b>Versión:</b> 01 <b>Página</b> 17 de 19

Reservada y el Esquema de Publicación de la Información. De igual forma el acto de los sobre costos de reproducción de información pública no se encuentra actualizado.

## 10. Información específica para Grupos de Interés

En esta sección encontrará información dirigida a niños, niñas y adolescentes; mujeres, entre otros.



En cuanto al octavo componente la DTB cuenta con la información mínima requerida dentro de su estructura de la página web respecto a los niños, niñas y adolescentes, sin embargo, no se observó habilitado un portal de información respecto a las mujeres.

## 11. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad.

En esta sección encontrará otra información relevante de la entidad.



	<b>PROCESO GESTION AUDITORIA</b>	Código: FT- GAUD-017
	<b>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>	Serie:  Versión: 01 Página 18 de 19

En cuanto al noveno componente la DTB cuenta con la información mínima requería dentro de su estructura de la página web.

## MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA


En cuanto al componente la DTB cuenta con la información mínima requería dentro de su estructura de la página web.



## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que el nivel de ejecución de la entidad, frente a la implementación del articulado de la Ley de Transparencia, de acuerdo con este informe en cuanto a la estructura de la página web y los criterios de medición del ITA se cuenta con un porcentaje de 95%, es importante considerar que la D.T.B. es una entidad pública descentralizada del orden municipal, que ha logrado direccionar sus acciones en atención de la normatividad vigente, en todos los campos de su gestión administrativa. Sin embargo, es importante tener presente que los responsables de la ejecución de los requerimientos deben continuar con las implementaciones de mejora que les permita cumplir no solo con los requisitos de infraestructura sino con el mantenimiento actualizado de la información pertinente para esto, con el fin de aumentar el cumplimiento en el nivel de implementación de la Ley de Transparencia.

Por lo anterior, es necesario dar relevancia a algunas recomendaciones y considerar algunas adicionales que se deben tener en cuenta para continuar la adecuada

	<p style="text-align: center;">PROCESO GESTION AUDITORIA</p>	<p>Código: FT- GAUD-017</p>
		<p>Serie:</p>
	<p style="text-align: center;"><i>INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</i></p>	<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 19 de 19</p>


implementación de las disposiciones señaladas en cada uno de los artículos de la norma que, en términos generales, se resumen a continuación:

1. Establecer responsabilidades específicas en materia de administración y actualización permanente de la página web de la entidad en cada una de las dependencias de la entidad.
2. Se requiere fortalecer el portafolio de servicios de la entidad, para involucrar la información relacionada con los formularios, protocolos y normas relacionadas con la atención de cada servicio señalado.
3. Para impulsar la participación ciudadana en la formulación de la política o el ejercicio de la misión de la entidad, se deben generar y socializar los correspondientes mecanismos o procedimientos.
4. Tener claridad de la funcionabilidad de cada uno de los requerimientos que conforma la Ley de Transparencia por parte de los productores de la información, a fin de que la información publicada en cada uno de ellos tenga coherencia para lo cual fue creado.
5. Para la publicación de datos abiertos, se recomienda atender las disposiciones previstas en la Guía y diligenciar el Formato de Publicación de Datos Abiertos del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
6. Se debe generar un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificado como clasificado o reservado, que debe incluir sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste cada calificación.
7. Mantener actualizada la información publicada en link de transparencia y acceso a la información brindando las herramientas necesarias a la comunidad en general y los grupos de valor.
8. La Oficina de Control Interno y Gestión recomienda acatar las directrices de la ley 1712 de 2014 en su artículo 10 parágrafo uno.



**OMAIRA JEREZ TAMI**

Asesora Control Interno Gestión

Proyecto: Andrés Orlando Rueda Peña-CPS-OCIG   
 John German López Martínez -CPS-OCIG 